
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI	
	RESOLUCIÓN	
CORANTIOQUIA - Subdirección de Regionalización, Medellín	NA. 1 de 12	
RESOLUCIÓN		
null	040-RES1812-7446	
Fecha: 27-dic-2018 05:19 PM Pág: 12	Favor citar este número al responder	
Anexos: ninguno		
Archivar en: CN-1607-67/CONSORCIO BIOSCAIN/CM-1604-13		
Radicado por: Yvonne Darnally Giraldo Cardona		

"Por la cual se adopta el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico del Río Ité"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA en uso de las facultades constitucionales y legales y especialmente lo previsto en la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, la Ley 1450 de 2011, y las demás normas complementarias y

#### CONSIDERANDO


Que de conformidad con la Constitución Política Colombiana, artículo 8, es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación; y, artículos 79 y 80, todas las personas tienen el derecho a gozar de un ambiente sano, a participar de una manera activa en las decisiones que puedan afectarlo, y que son tareas del Estado, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, respectivamente.

Que en virtud del artículo 134 del Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, Decreto-Ley 2811 de 1974, "*Corresponde al Estado garantizar la calidad del agua para consumo humano, y en general, para las demás actividades en que su uso es necesario...*", mediante el cumplimiento de funciones relacionadas con la clasificación y destinación de las aguas y tener el control de la calidad de este recurso para mantenerlo apto para los fines y usos demandados.

Que el numeral 2 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 establece que, es función de las Corporaciones Autónomas Regionales "*Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente*".

Que en marzo de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, expidió la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, cuyo objetivo general es "Garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, mediante una gestión y un uso eficiente y eficaz, articulados al ordenamiento y uso del territorio y a la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como factor de desarrollo económico y bienestar social, e implementando procesos de participación equitativa e incluyente".

Que bajo este contexto se desarrolló la figura del ordenamiento del recurso hídrico como instrumento de planificación a través del Decreto 3930 de 2010, hoy compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente, 1076 de 2015, en adelante DUR.

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: FT-GIC-24	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 2 de 12

1812-7446

Que el Artículo 215 de la Ley 1450 de 2011, establece como competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales: a) *“El ordenamiento del recurso hídrico, el establecimiento por rigor subsidiario, de normas de calidad para el uso del agua y los límites permisibles para la descarga de vertimientos;”* f) *“La formulación, ejecución y cofinanciación de programas y proyectos de recuperación, restauración, rehabilitación y conservación del recurso hídrico y de los ecosistemas que intervienen en su regulación”*.

Que en el Artículo 2.2.3.3.1.4 del DUR 1076 de 2015, consagra que la autoridad ambiental competente debe realizar el Ordenamiento del Recurso Hídrico como se describe a continuación:

1. Establecer la clasificación de las aguas.
2. Fijar su destinación y sus posibilidades de uso de acuerdo con el Artículo 2.2.3.3.2.1 9 del Decreto 1076 de 2015, con fundamento en la priorización definida en el Artículo 2.2.3.3.1.5 del mismo.
3. Definir los objetivos de calidad a alcanzar en el corto, mediano y largo plazo.
4. Establecer las normas de preservación de la calidad del recurso para asegurar la conservación de los ciclos biológicos y el normal desarrollo de las especies.
5. Determinar los casos en que deba prohibirse el desarrollo de actividades como la pesca, el deporte y otras similares, en toda la fuente o en sectores de ella, de manera temporal o definitiva.
6. Fijar las zonas en las que se prohibirá o condicionará, la descarga de aguas residuales o residuos líquidos o gaseosos, provenientes de fuentes industriales o domésticas, urbanas o rurales, en las aguas superficiales, subterráneas, o marinas.
7. Establecer el programa de seguimiento al recurso hídrico con el fin de verificar la eficiencia y efectividad del ordenamiento del recurso.

Que CORANTIOQUIA, dentro de su Plan de Gestión Ambiental Regional 2007-2019, Línea Estratégica 3. Gestión Integral de las áreas estratégicas y de los recursos naturales para el desarrollo sostenible de las regiones, contempla dentro de su Plan de Acción 2016-2019. Programa VI. Gestión Integral del Recurso Hídrico, la ejecución de planes de ordenamiento del recurso hídrico.


Que, en desarrollo del Plan de Acción referido, CORANTIOQUIA suscribió el Contrato CN 1607-67 del 13 de Julio de 2016, para elaborar el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico del Río Ité, que pertenece a la cuenca hidrográfica Magdalena Cauca en la zona hidrográfica del Magdalena Medio y en la subzona hidrográfica del Río Cimitarra y otros directos que confluyen sobre la margen izquierda del Río Magdalena (2317).

Que se adelantó el proceso para el ordenamiento del recurso hídrico regulado en el artículo 2.2.3.3.1.8 del Decreto 1076 de 2015, priorizando el cuerpo de

Carrera 65 No. 44 A ° 32, Tel: 57(4)493 88 88. Fax: 57(4)493 88 00 línea Verde: 01 8000414123.

Medellín - Antioquia.

[corantioquia@corantioquia.gov.co](mailto:corantioquia@corantioquia.gov.co)

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: FT-GIC-24	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 3 de 12

1812-7446

agua del Río Ité y sus afluentes, mediante el Informe Técnico No.110-1502-24072 del 25 de febrero de 2015, aclarado mediante Informe Técnico No. 110-1505-2497 del 22 de mayo de 2015 y acta 3460 del 2015.

Que mediante Resolución 040-1611-23085 del 10 de noviembre de 2016 se declaró en ordenamiento el recurso hídrico del Río Ité, perteneciente a la subzona hidrográfica, Río Gimitarra y otros directos al Magdalena (Código 2317), nivel subsiguiente – NSS, Río Ité (2317-01), que discurre por jurisdicción de los municipios de Remedios y Yondó, departamento de Antioquia, jurisdicción de Corantioquia.

Que el Objetivo 6 de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico pretende consolidar y fortalecer la gobernabilidad para la gestión integral del recurso hídrico, reconociendo la importancia de los procesos de participación en el ejercicio de la Autoridad Ambiental. En este sentido, se desarrolló una estrategia de participación con actores representativos y claves para el desarrollo del Recurso Hídrico del Río Ité, entre los cuales se contó con la participación de las comunidades étnicas de la zona.

Que la formulación del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico del Río Ité fue un proceso incluyente, en el que se invitaron y sostuvieron reuniones con la comunidad, las mesas ambientales, entes territoriales, usuarios del recurso y sujetos pasivos de la tasa retributiva; identificando los diferentes usos, los actores sociales relacionados con el tema y, las afectaciones y potencialidades que permitan tener una lectura del territorio, con miras a propiciar la participación y articulación de los diferentes sectores institucionales y comunitarios para la construcción de dicho plan; participación desarrollada como se describe a continuación:

Encuentro	Fecha	Lugar	Objeto del encuentro	Descripción de actores y usuarios
1er Encuentro	15 y 16/08/2016	Umata	Acercamiento a ente territorial: Socialización PORH en alcaldía de Yondó y con líderes sociales para establecer contacto con la comunidad indígena Korodó Ité	Directora de Umata y Secretaria de Planeación, Representante Legal del Consejo Comunitario La Congoja
1er Encuentro	26/08/2017	Kiosko Comunal Vereda Rionegrilo	Taller de socialización con comunidad étnica (afrodescendiente) de Rionegrilo Remedios	Representantes y comunidad del Consejo Comunitario de Rionegrilo y Junta de Acción Comunal.
1er Encuentro	29/08/2016	ASITE	Acercamiento a entidad territorial de Remedios, entrevista a funcionarios de prestación de	Funcionario de Aguas y Servicios de Ité – ASITE Funcionario de Empresa de servicios públicos.


Carrera 65 No. 44 A ° 32, Tel: 57(4)493 88 88. Fax: 57(4)493 88 00 línea Verde: 01 8000414123.

Medellín - Antioquia.

[corantioquia@corantioquia.gov.co](mailto:corantioquia@corantioquia.gov.co)

1812-7446

Encuentro	Fecha	Lugar	Objeto del encuentro	Descripción de actores y usuarios
			servicios públicos (no hubo atención en alcaldía)	
1er Encuentro	30/08/2016	Parcialidad Indígena Korodó Ité	Taller de socialización con comunidad étnica: Parcialidad indígena Korodó Ité, Remedios	Comunidad, predominantemente femenina de la comunidad indígena
1er Encuentro	31/08/2016	Secretaría de Yondó	Acercamiento a ente territorial: Socialización y entrevista a funcionario de Empresas de Aguas y Aseo de Yondó	Gerente de la Empresa de servicios públicos de Yondó
1er Encuentro	09/10/2016	Consejo Comunitario Rionegrillo	Taller de construcción colectiva del diagnóstico del Río Ité, con Consejo Comunitario de Rionegrillo, Remedios	Representantes y comunidad del Consejo Comunitario de Rionegrillo, delegado de Oficina territorial de Zenufaná, representante de las negritudes de Remedio Asoner y de alcaldía.
1er Encuentro	10/10/2016	Corantioquia, Sede Zenufaná	Reunión con oficina territorial de Zenufaná en Vegachí: Indagación de conflictos y PQR reportados	Jefe de la Oficina Territorial de Zenufaná y enlace técnico.
1er Encuentro	11/10/2016	Resguardo Indígena	Taller de construcción colectiva de diagnóstico del Río Ité con comunidad étnica: Parcialidad indígena Korodó Ité	Comunidad de la parcialidad indígena.
1er Encuentro	05/12/2016	Yondó	Relacionamiento con actores sociales de la mesa ambiental de Yondó. Socialización de avance del proceso del PORH y definición de rutas para censo	Representantes de Mesa Ambiental de Yondó; JAC de sector urbano, Consejos Comunitarios de La Congoja y Caño Bodegas.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: FT-GIC-24	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 5 de 12

Encuentro	Fecha	Lugar	Objeto del encuentro	Descripción de actores y usuarios
1er Encuentro	05/12/2016	Alcaldía Municipal	Acercamiento con actores institucionales de alcaldía de Yondó; convocatoria a actividades del PORH	Funcionarios de la oficina de asesoría agropecuaria.
1er Encuentro	05/12/2016	Sede ACVC Barranca	Acercamiento con actores sociales de la cuenca Ité en Barrancabermeja. Socialización con la ACVC de PORH y coordinación de actividades.	Representantes de la Asociación Campesina del Valle de Cimitarra - ACVC
1er Encuentro	05/12/2016	Consejo Comunitario Caño Bodegas	Acercamiento con actores sociales de comunidades étnicas de Yondó para consulta en el proceso de PORH	Representantes de los Consejos Comunitarios La Congoja y Caño Bodegas del municipio de Yondó
2do Encuentro	12/01/2017	Oficina Territorial Zenufaná	Coordinación con técnicos de Oficina Territorial Zenufaná en Vegachi: Definición de puntos de monitoreo en Ité	Técnicos y enlace de la oficina territorial.
2do Encuentro	30/01/2017	Auditorio Administración Municipal	Mesa temática de la fase de diagnóstico en Remedios, cuenca Ité	Funcionarios de secretaria de minas y ambiente, Agricultura (Umata) y planeación de la alcaldía de Remedios; JAC de veredas Martaná, Otú, Popero, Monteblanco, Carrizal; ONG Oro Legal y ACVC; y entables mineros.
2do Encuentro	04/02/2017	Consejo Comunitario Caño Bodegas	Taller de construcción colectiva de diagnóstico con comunidad étnica de la cuenca Ité: Consejo Comunitario.	Representantes y comunidad del Consejo Comunitario de Caño Bodegas en Yondó
2do Encuentro	05/02/2017	Vereda La Congoja	Talleres de socialización con comunidad étnica de la cuenca Ité: Consejo Comunitario.	Representantes y comunidad del Consejo Comunitario y comunidad de La Congoja, de Yondó
2do Encuentro	07/02/2017	ASITE	Reunión con actor institucional de cuenca Ité:	Coordinador de la empresa Acueducto y Servicios de Ité,


Carrera 65 No. 44 A ° 32, Tel: 57(4)493 88 88. Fax: 57(4)493 88 00 línea Verde: 01 8000414123.

Medellín - Antioquia.

[corantioquia@corantioquia.gov.co](mailto:corantioquia@corantioquia.gov.co)

1812-7446

Encuentro	Fecha	Lugar	Objeto del encuentro	Descripción de actores y usuarios
			Empresa de servicios público en ASITE en Remedios	en entrevista informal con actores claves
2do Encuentro	07/02/2017	Remedios	Reunión con actor institucional de cuenca Ité; Agencia Nacional de Hidrocarburos	Funcionario representante regional de ANH, entrevista informal con actores claves
3er Encuentro	07/02/2017	Oficina Territorial Zenufaná	Reunión con oficina territorial de Zenufaná en Vegachí, información de avance del PORH y consulta de información.	Jefe de Oficina Territorial y técnicos de Zenufaná de Corantioquia
3er Encuentro	19/03/2017	Consejo Comunitario La Congoja	Taller preparatorio de concertación de acuerdos Construcción colectiva de diagnóstico con Consejos Comunitarios de La Congoja y Caño Bodegas, Yondó	Líderes de los Consejos Comunitarios de La Congoja y Caño Bodega Nota: Teniendo en cuenta que los Consejos Comunitarios no fueron certificados por MinInterior se realizó concertación de acuerdos.
3er Encuentro	19/03/2017	Campo Bijao	Presentación de avances de PORH e Iniciativas ambientales con comunidad rural de Campo Bijao, Remedios	Representantes de la JAC de Campo Bijao y Representante Legal del Consejo Comunitario La Congoja
3er Encuentro	20/03/2017	Parcialidad Indígena Korodó Ité	Taller preparatorio de consulta previa (apertura y preconsulta), Construcción colectiva de diagnóstico con comunidad indígena Parcialidad Korodó Ité, Remedios	Cabildo indígena y comunidad de la parcialidad indígena Korodó Ité.
3er Encuentro	21/03/2017	Instalaciones ACVC	Reunión de socialización de avance del PORH con actores sociales: ACVC en Barrancabermeja	Representantes de la Asociación Campesina del Valle de Cimitarra - ACVC
3er Encuentro	22/03/2017	El Recreo	Taller preparatorio de concertación de acuerdos Construcción	Líderes y comunidad del Consejo

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: FT-GIC-24	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 7 de 12

Encuentro	Fecha	Lugar	Objeto del encuentro	Descripción de actores y usuarios
			colectiva de diagnóstico con Consejo Comunitario de Rionegrillo, Remedios	Comunitario de Rionegrillo Nota: Teniendo en cuenta que los Consejos Comunitarios no fueron certificados por MinInterior se realizó concertación de acuerdos.
3er Encuentro	23/03/2017	Alcaldía Municipal	Acercamiento con actores sociales e institucionales: Juntas de Acción comunal rural, y funcionarios alcaldía de Remedios, de socialización de avance de PORH e iniciativas ambientales	Representantes de JAC de Otú y Martaná, y funcionarios de la secretaría de minas y ambiente de Remedios
3er Encuentro	02/04/2017	Comunidad Ité	Taller de Preconsulta y apertura de consulta previa con comunidad étnica: Parcialidad indígena de Korodó Ité	Cabildo y comunidad indígena de la Parcialidad Indígena Korodó Ité, Ministerio del Interior y Corantioquia
3er Encuentro	17/04/2017	Oficina Territorial Zenufaná	Reunión con oficina Territorial Zenufaná en Vegachí: validación de formato RURH	Técnicos de Corantioquia, Oficina Territorial
3er Encuentro	18/04/2017	Vereda El Recreo, municipio Remedios	Taller de prospectiva con comunidad étnica: Afrodescendientes, Rionegrillo en Remedios	Líderes y comunidad del Consejo Comunitario de Rionegrillo; representante de Corantioquia y Asoner.
3er Encuentro	19/04/2017	Vereda La Cruz, municipio Remedios	Taller de prospectiva con comunidades rurales del Río Ité, en vereda La Cruz, Remedios	Juntas de Acción comunal - JAC: Chorro de Lágrima y Cabuyal y comunidad de la vereda La Cruz
3er Encuentro	20/04/2017	Parque educativo de Remedios	Mesa Temática de Prospectiva con actores institucionales y económicos (sector productivo) y actores sociales, en Remedios	Funcionarios de la alcaldía de Remedios, JAC Otú, Martaná, Asité, ACVC, ONG Oro Legal y sector minero de Remedios.

Carrera 65 No. 44 A ° 32, Tel: 57(4)493 88 88. Fax: 57(4)493 88 00 línea Verde: 01 8000414123.

Medellin - Antioquia.  
[corantioquia@corantioquia.gov.co](mailto:corantioquia@corantioquia.gov.co)

1812-7446


Encuentro	Fecha	Lugar	Objeto del encuentro	Descripción de actores y usuarios
3er Encuentro	22/04/2017	Caño Bodega	Taller de prospectiva con comunidad étnica: Afrodescendientes, CC Caño Bodegas, en Yondó	Líderes y comunidad del Consejo Comunitario de Caño Bodegas; representante de Corantioquia.
4to Encuentro	23/04/2017	Vereda La Congoja	Taller de prospectiva con comunidad étnica: Afrodescendientes, CC La Congoja en Yondó	Líderes y comunidad del Consejo Comunitario de La Congoja; representante de Corantioquia.
4to Encuentro	25/05/2017	Consejo Comunitario Rionegrito	Taller con comunidad étnica: formulación de programas y proyectos concertados CC de Rionegrito, Remedios	Líderes y comunidad del Consejo Comunitario de Rionegrito, Remedios, representante de Corantioquia
4to Encuentro	27/05/2017	Parcialidad Indígena Korodó	Taller preparatorio a la consulta previa: Formulación de programas y proyectos con comunidad étnica, Parcialidad indígena Korodó Ité.	Cabildo y comunidad indígena de la Parcialidad Indígena Korodó Ité, representante de Corantioquia
4to Encuentro	28/05/2017	Consejo Comunitario La Congoja	Taller con comunidad étnica: formulación de programas y proyectos concertados CC La Congoja, Yondó.	Líderes y comunidad del Consejo Comunitario La Congoja, Yondó, representante de Corantioquia
4to Encuentro	29/05/2017	Consejo Comunitario Caño Bodega	Taller con comunidad étnica: formulación de programas y proyectos concertados CC Caño Bodegas, Yondó.	Líderes y comunidad del Consejo Comunitario Caño Bodega, Yondó, representante de Corantioquia
4to Encuentro	11/06/2017	Parcialidad Indígena Korodó Ité	Consulta previa y protocolización de acuerdos con comunidad étnica: Parcialidad Indígena Korodó Ité, Remedios	Cabildo y comunidad de la Parcialidad Indígena Korodó Ité, Ministerio del Interior, Representantes de Corantioquia
4to Encuentro	05/2017	Corantioquia	Taller de modelación de calidad de agua y	Funcionarios de Corantioquia y

Carrera 65 No. 44 A ° 32, Tel: 57(4)493 88 88. Fax: 57(4)493 88 00 línea Verde: 01 8000414123.

Medellín - Antioquia.

[corantioquia@corantioquia.gov.co](mailto:corantioquia@corantioquia.gov.co)



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: FT-GIC-24	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 9 de 12

Encuentro	Fecha	Lugar	Objeto del encuentro	Descripción de actores y usuarios
			desarrollo de aspectos jurídicos	actores sociales de la cuenca

Que el Ministerio del Interior emitió el Certificado 1337 del 25 de octubre de 2016, en el que consta la presencia de la parcialidad indígena Korodo Ité de la etnia Embera Chamí, registrada en la base de datos de la dirección de Asuntos Indígenas Rom y Minorías de dicho Ministerio, localizada en las veredas San Juan de Ité y Caimana y, no existir comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto para la formulación del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico - PORH de Río Ité.

Que a partir del trabajo realizado en la fase de diagnóstico del PORH del Río Ité se reconoce el Consejo Comunitario de Rionegrillo, apoyado por la Asociación de Comunidades Negras de Remedios – ASONER, el Consejo Comunitario La Congoja localizado en la vereda La Congoja y El Consejo Comunitario Caño Bodegas propietarios de 2181 Hectáreas más 4323 metros en calidad de territorio colectivo adjudicado por Resolución 001174 del 16 de julio de 2002 del INCORA.

Que la Corporación mediante Comunicación Oficial Externa 110-1612-8961, solicitó el inicio del proceso de consulta previa con las comunidades étnicas asociadas al proyecto Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico - Río Ité.


Que mediante comunicado OFI17-9943-DCP-2500 el Ministerio del Interior realizó la convocatoria para desarrollar la reunión de consulta previa, relacionada con las etapas iniciales con la Comunidad Indígena Korodó Ité, el día 02 de abril de 2018

Que, una vez realizadas las reuniones preparatorias, el Ministerio del Interior surtió junto a las comunidades étnicas y la Corporación, las etapas de Preconsulta, Apertura, Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo como se evidencia a continuación:

Radicado	Fecha Realización	Objeto
110-ACT1704-1586	02/04/2017	Preconsulta, apertura, análisis de identificación de impactos y medidas de manejo con la parcialidad indígena Korodó Ité

Que previo a la reunión del proceso de Consulta Previa, la Corporación realizó jornadas de trabajo con la comunidad étnica basados en el enfoque diferencial y los resultados obtenidos en la fase de declaratoria, diagnóstico, prospectiva y formulación del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico del Río Ité.

Radicado	Fecha Realización	Objeto
110-ACT1707-2691	27/05/2017	Taller preparatorio Consulta Previa Comunidad Indígena Korodó Ité, municipio de Remedios - PORH Ité.

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: FT-GIC-24	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 10 de 12

1812-7446

Que mediante comunicado OFI17-18045-DCP-2500 el Ministerio del Interior realizó la convocatoria para desarrollar la reunión de consulta previa, relacionada con las etapas de Formulación de Acuerdos y Protocolización con la Comunidad Indígena Korodó Ité, el día 11 de junio de 2017.

Que, surtidas las reuniones preparatorias, dicho Ministerio, con la participación de las comunidades étnicas y la Corporación, desarrolló las etapas de Preconsulta, Apertura, Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo, Formulación de Acuerdos y Protocolización del proceso de Consulta Previa, surtidas de manera efectiva con la Comunidad Indígena Korodó Ité, cuya relación se presenta a continuación:

Comunidad Étnica	Fecha de Reunión	Radicado	Etapas surtidas
Comunidad Indígena Korodó Ité	11/06/2017	110-ACT1706-2306	Reunión Consulta Previa en las etapas de formulación de acuerdos y protocolización, con la parcialidad indígena Korodó Ité.

Que la Corporación realizó, con las comunidades étnicas no certificadas por el Ministerio del Interior, espacios de participación con enfoque diferencial mediante jornadas de trabajo basados en los resultados obtenidos en la fase de declaratoria, diagnóstico, prospectiva y formulación, y se concertaron compromisos y acuerdos con los Consejos Comunitarios asentados en el área de influencia de la cuenca del Río Ité, conforme consta en las actas de concertación de los acuerdos, citadas a continuación:

Comunidad Étnica	Fecha de Reunión	Radicado
Consejo Comunitario Rionegrillo, municipio de Remedios	25/05/2017	110-ACT1706-2142
Consejo Comunitario La Congoja, municipio de Yondó	28/05/2017	110-ACT1706-2136
Consejo Comunitario Caño Bodega, municipio de Yondó	29/05/2017	110-ACT1706-2137


Que conforme lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.1.8 del Decreto 1076 de 2015, cumplido el trámite con plena observancia de los lineamientos definidos en el mismo, se procede mediante la presente resolución, a la adopción del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico del Río Ité.

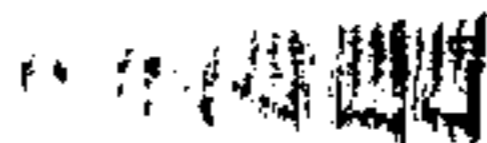
En mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA,

Carrera 65 No. 44 A ° 32, Tel: 57(4)493 88 88. Fax: 57(4)493 88 00 línea Verde: 01 8000414123.

Medellín - Antioquia.

[corantioquia@corantioquia.gov.co](mailto:corantioquia@corantioquia.gov.co)

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: FT-GIC-24	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 11 de 12

**1812-7446** 

RESUELVE

**Artículo 1.** Adoptar el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico del Río Ité perteneciente a la cuenca hidrográfica Magdalena Cauca en la zona hidrográfica del Magdalena Medio y en la subzona hidrográfica del Río Cimitarra y otros directos que confluyen sobre la margen izquierda del Río Magdalena (2317-01) que discurre por jurisdicción de los municipios de Yondó y Remedios, departamento de Antioquia, jurisdicción de Corantioquia, el cual hace parte integral, como anexo, de la presente resolución.


**Parágrafo.** El Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico adoptado en el presente artículo deberá ser armonizado con los demás instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.1.6.5 del Decreto 1076 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y constituye norma de superior jerarquía y determinante ambiental para la elaboración y adopción de los Planes de Ordenamiento Territorial en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 2.2.3.1.5.6 del DUR 1076 de 2015

**Artículo 2.** Los resultados del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico del Río Ité perteneciente a la cuenca hidrográfica Magdalena Cauca en la zona hidrográfica del Magdalena Medio y en la subzona hidrográfica del Río Cimitarra y otros directos que confluyen sobre la margen izquierda del Río Magdalena, que discurre por jurisdicción de los municipios de Yondó y Remedios, departamento de Antioquia, fueron tenidos en cuenta en la resolución 040-RES1806-3603 de 2018, por la cual se establecen los objetivos de calidad para el periodo 2019-2028 y en el proceso de consulta de metas de carga contaminante para el quinquenio 2019-2023, definidas en el Acuerdo Corporativo 040-ACU1812-554 del 11 de diciembre de 2018

**Parágrafo.** Los objetivos de calidad definidos para los diferentes tramos del cuerpo de agua, se considerarán para el establecimiento de metas de cargas contaminantes con los usuarios generadores de vertimientos a los cuerpos de aguas superficiales para el Quinquenio 2024 - 2028, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.9.7.3.4. del DUR 1076 de 2015, o la norma que lo modifique o sustituya.

**Artículo 3.** La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia-CORANTIOQUIA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.3.3.3 del DUR 1076 de 2015, en concordancia con el artículo 63 de la Ley 99 de 1993, frente al principio del rigor subsidiario, podrá definir los criterios de calidad del recurso hídrico, y fijarlos más estrictos para los distintos usos, según los resultados establecidos en el presente Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico, en cuanto a cargas contaminantes actuales y potenciales, objetivos de calidad y capacidad de asimilación de la corriente receptora.

**Artículo 4.** El Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico adoptado en la presente resolución, tiene una vigencia mínima de diez (10) años, contados a partir de su expedición; periodo durante el cual los programas, proyectos y actividades que resultaron durante su formulación, deberán ser priorizados por los actores del cuerpo de agua, las empresas de servicios públicos

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: FT-GIC-24	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 12 de 12

1812-7446

domiciliarios, entes territoriales, demás usuarios del recurso hídrico y CORANTIOQUIA para la respectiva ejecución.

**Artículo 5.** De conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Corporación, página web [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co).

**Parágrafo:** El anexo de la presente resolución permanecerá publicado en la página [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co).

**Artículo 6.** Comunicar y remitir copia del presente Acto Administrativo con su anexo en medio físico o electrónico, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS-, al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM-, a la Gobernación del Departamento de Antioquia, a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios y a todos los municipios asentados en jurisdicción del cuerpo de agua Río Ité.

**Artículo 7.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 8.** Esta resolución rige a partir de su expedición.

Dada en el Medellín a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALEJANDRO GONZÁLEZ VALENCIA  
Director General

Tiempo: 8 horas

Elaboró: Leidy Marcela Mosquera Solano / Jorge Hernán Jaramillo / Jorge Ignacio Daviria Saldarriaga / Andrés Felipe Noreña Henao  
Revisó: Juan David Ramírez Soto / Diana Patricia Jaramillo Ramírez / Luz Marina García Muñeton / Alexandra Orieta / Margot Cristina Gil Sánchez / Gabriel Jaime Ayora Hernández

Fecha de ajustes: 19/12/2018

JC

CN-1607-67

Carrera 65 No. 44 A ° 32, Tel: 57(4)493 88 88. Fax: 57(4)493 88 00 línea Verde: 01 8000414123.

Medellín - Antioquia.

[corantioquia@corantioquia.gov.co](mailto:corantioquia@corantioquia.gov.co)